ADENDA No. 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-009-2026

1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA."

La Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite expedir la presente adenda mediante la cual se modifica el cronograma del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la modificación de los pliegos de condiciones, el cual dispone:

"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

CONSIDERACIONES

Que la Alcaldía Municipal de Caloto – Cauca publicó el día veintinueve (29) de octubre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALÍ DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA.

Que el día diez (10) de noviembre de 2026, la Entidad dio apertura formal al proceso de selección mediante la publicación del acto administrativo de apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP I.

Que, una vez revisado el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, se evidenció una inconsistencia de transcripción en el numeral **4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, específicamente en el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que deben comprometerse a vincular los proponentes para el desarrollo del objeto contractual.

Que, en el citado numeral, al establecer el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas colombianos, se indicó en letras el porcentaje del **cuarenta por ciento (40 %)**, mientras que en su expresión numérica entre paréntesis se consignó el **sesenta por ciento (60 %)**, generándose una inconsistencia que puede dar lugar a diferentes interpretaciones por parte de los interesados y participantes en el proceso de selección.

Que, con el propósito de garantizar la claridad, transparencia y correcta interpretación de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, se hace necesario precisar que el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas colombianos corresponde al **sesenta por ciento (60 %)**, dejando corregida la inconsistencia de transcripción identificada.

Que la presente modificación tiene como único propósito precisar el porcentaje establecido en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, sin que ello implique modificar las demás condiciones del proceso de selección.

Que, en consecuencia, la presente adenda no modifica el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, por lo cual se mantienen las fechas y etapas inicialmente establecidas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP I.

A lo anterior, la Entidad:

DETERMINA

1. Modificar el numeral 4.3.1. **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, exclusivamente en lo relacionado con el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas colombianos, el cual quedará así:

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de, al menos, el **sesenta por ciento (60 %)**, sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

2. La presente adenda no modifica el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026. En consecuencia, se mantienen vigentes las fechas, plazos y etapas del proceso de selección establecidos y publicados por la Entidad en el SECOP I.

3. Las demás condiciones, requisitos, factores de evaluación y disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

4. Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, para conocimiento de todos los interesados y participantes en el proceso de selección.

Firmado en el municipio de Caloto, Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

ANDRES FELIPE DAZA RUEDA
Secretario de Infraestructura y Ambiente

Gestión Documental
Proyecto: María Alejandra Ospina Cifuentes - Jefe oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó: Andrés Felipe Daza Rueda- Secretario de Infraestructura y Ambiente